

Visto que el concejal D. Leopoldo Carranza López, en fecha 21 de mayo de 2024, propone iniciar el procedimiento de concesión de la subvención directa a CLUB AJEDREZ JAQUE, para la que existe aplicación presupuestaria 02 33700 48000 por importe de 2.900 €, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el año 2024 así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 3 de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2024, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Vista la Memoria suscrita por el responsable del Área del Casino, en la que consta que la entidad solicitante reúne los requisitos de concesión de la subvención y que su actividad se considera de interés social.

Visto el informe de fiscalización nº 552/2024 de conformidad, de fecha 6 de junio de 2024.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una subvención directa al CLUB AJEDREZ JAQUE, por importe 2.900 euros que tiene por objeto la celebración del XXXIV Torneo Internacional de Ajedrez “San Lorenzo”, las Simultáneas de ajedrez al aire libre y el XIV Torneo de Ajedrez “Ciudad de Huesca”.

Tal y como señala el art. 9 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, *“sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable”*

SEGUNDO: Disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02 33700 48000, “Casino. Otras Transferencias”, por importe de 2.900 euros, a favor de CLUB AJEDREZ JAQUE.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba el Ayuntamiento de Huesca para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

TERCERO.- La fecha límite de justificación de la subvención será el 30 de noviembre del 2024. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)

- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados y de los pagos correspondientes. No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 €.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará en dos partes, un 50% con carácter de anticipo, previo a la justificación de los gastos y la actividad realizada, y el resto cuando por parte de CLUB AJEDREZ JAQUE se haya justificado correctamente todos los conceptos.

QUINTO.- Deberá producirse la aceptación de la subvención por el beneficiario en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución para que sea efectiva la misma. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL